



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°534-2017-A-MDLP

La Perla, 12 de Diciembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

El Informe N°384-2017-SGTDYAC-SG-MDLP del 13 de Octubre de 2017 de la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central, el Informe N°1844-2017-SGRH/GAF-MDLP del 20 de Noviembre de 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N°811-2017-GAJ/MDLP del 12 de Diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 1) del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo 136° de la acotada norma legal precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante el documento de visto, la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central de este Municipio, solicita la designación de dos (02) Fedatarios, con la finalidad de brindar la atención de este servicio, tanto para los contribuyentes como de las dependencias de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2016-A-MDLP, se aprueba el "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Perla", en cuyo Artículo 6° reúne todos los requisitos de los Fedatarios y en el Artículo 7°, numeral 7.1, señala que los Fedatarios serán designados mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, previa verificación de su condición laboral y legajo de la Sub Gerencia de Personal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 031-2016-A-MDLP;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como fedataria de la Municipalidad Distrital de La Perla, a la servidora siguiente:

Servidora Empleada Permanente – **LUZ MARINA BUSTAMANTE GARCIA**, perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo Central y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución; notificándose a los interesados para los fines pertinentes y derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General